



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2022-MPU-ALC.

Contamana, 15 de Agosto de 2022.

VISTO:

La Carta N° 023-2022-MPU-A-GM-NG.2, de fecha 12 de Agosto de 2022, del Señor CPCC. Carlos David Zegarra Seminario, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; por el que designa al Señor CPC. Víctor Javier Cárdenas Saldaña; como Jefe del Área de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Que, con fecha 11 de Agosto de 2022, mediante Resolución de Alcaldía N° 229-2022-MPU-ALC, se da por concluida la designación del CPC. José Andrés Navas Ramírez, en el cargo de confianza de Jefe del Área de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

Que, mediante Carta N° 023-2022-MPU-A-GM-NG.2, de fecha 12 de Agosto de 2022, el Gerente Municipal Señor CPCC. Carlos David Zegarra Seminario; remite al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, la propuesta para designar en el cargo de Jefe del Área de Contabilidad al CPC. Víctor Javier Cárdenas Saldaña;

Que, el Sr. CPC. Víctor Javier Cárdenas Saldaña cumple con el perfil, del puesto establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Municipalidad Provincial de Ucayali;

Que, el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2022-MPU-ALC.

Contamana, 15 de Agosto de 2022.

Que, el Artículo 17° de Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sobre eficacia anticipada del acto administrativo numeral 17.1 establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR, con eficacia anticipada,** a partir de 09 de Agosto de 2022, al Señor **CPC. VÍCTOR JAVIER CÁRDENAS SALDAÑA;** como Jefe del Área de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS - Directivo), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

ALC
GPPyO
GM
GAF
OAL
RR.HH
Interesado